



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 20 de septiembre de 2011

número 75

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 2015/2009	No Contencioso	Yolanda Daniel González	(3ª Pub)	3
Exp. 204/2011	Sucesorio Intestamentario	Maricela Esquivel de la Cruz	(2ª Pub)	3
Exp. 1345/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Francisca Ríos Villanueva	(2ª Pub)	4
Exp. 214/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Armando Martínez Méndez	(2ª Pub)	4
Exp. 194/2011	Sucesorio Intestamentario	Maricela Viramontes Alemán	(2ª Pub)	4
Exp. 1402/2011	Sucesorio Intestamentario	María Gabina Rodríguez Juárez	(2ª Pub)	4
Exp. 192/2011	Sucesorio Testamentario	María del Rosario Padilla Guzmán	(2ª Pub)	5
Exp. 1221/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Dora Elia Rodríguez Martínez	(2ª Pub)	5
Exp. 198/2011	Sucesorio Testamentario	Alan Christian Duarte Carreón	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Martha Gabriela Silveira Nader	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Zenaida Martínez Victorino	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Hermilo Meza García	(2ª Pub)	6
Exp. 750/2008	Ejecutivo Mercantil	Teresa Bernal Zavala	(3ª Pub)	6
Exp. 334/2011	Pérdida de Patria Potestad	María Teresa Araiza Llaguno	(2ª Pub)	7
Exp. 861/2003	Ejecutivo Mercantil	Sandrino Saucedo Contreras	(2ª Pub)	7
Exp. 35/2011	Ordinario Civil	Elizabeth Gil Macías de Velázquez	(2ª Pub)	8
Exp. 198/2011	Ordinario Civil	Ernestina Esparza Domínguez	(2ª Pub)	8
Exp. 469/2011	Ordinario Civil	María Teresa Galindo Borrego	(2ª Pub)	8
Exp. 282/2009	Familiar Especial	María Lourdes García Alejandro	(2ª Pub)	8
Exp. 2039/2008	Ordinario Civil	Candelaria Sepúlveda García	(2ª Pub)	9
Exp. 484/2011	Ordinaria Civil	César Mauricio Borjón Flores	(2ª Pub)	9
Exp. 368/2011	Divorcio Necesario	Anna Cinthia Solís Díaz	(2ª Pub)	9
Exp. 1222/2010	Declaración de Ausencia	Ventura Cruz Rosalino	(1ª Pub)	10
Exp. 2295/2009	Ejecutivo Mercantil	Luis Lauro Rodríguez Mireles	(1ª Pub)	10
Exp. 1819/2005	No Contencioso	José Luis del Bosque Valdés	(1ª Pub)	11
Exp. 2014/2010	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(1ª Pub)	11

Edicto Notarial	No Contencioso	Claudia María Farías Gil	(1ª Pub)	12
Exp. 1588/2011	Sucesorio Intestamentario	Alejandro González Castillo	(1ª Pub)	12
Exp. 1572/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Belia Rangel Bosque	(1ª Pub)	12
Exp. 1586/2011	Sucesorio Intestamentario	Eustolia Martínez Terrazas	(1ª Pub)	13
Exp. 1578/2011	Sucesorio Testamentario	Francisco Calderón Dávila	(1ª Pub)	13
Exp. 1567/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Arnulfo Francisco Castillo Sandoval	(1ª Pub)	13
Exp. 1511/2011-I	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Rangel García	(1ª Pub)	13
Exp. 1464/2011	Sucesorio Testamentario	Graciela Urbina Morales	(1ª Pub)	14
Exp. 285/2011	Sucesorio Intestamentario	Agustín Contreras Hernández	(1ª Pub)	14
Exp. 598/2010	Ordinario Civil	Roy Arturo de Jesús Medina Álvarez	(1ª Pub)	14
Exp. 781/2011	Rectificación de Acta	Humberto Mata Guel	(1ª Pub)	15
Exp. 20/2011	Ordinario Civil	Raúl Olvera Quiroga	(1ª Pub)	15
Exp. 865/2010	Divorcio Necesario	Marisol Muñoz Prado	(1ª Pub)	16
Exp. 446/2003	Especial Hipotecario	Antero Silveyra Michel	(1ª Pub)	16
Exp. 799/2011	Rectificación de Acta	Elvira Izaguirre Sánchez	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1105/2011	Sucesorio Testamentario	Elizabeth García Burciaga	(2ª Pub)	18
Exp. 908/2011	Sucesorio Intestamentario	Silvestra Banda Gaytán	(2ª Pub)	18
Exp. 983/2011	Sucesorio Intestamentario	José Manuel Rodríguez Ortíz	(2ª Pub)	18
Exp. 655/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Ignacio Cruz Rodríguez	(2ª Pub)	19
Exp. 764/2011	Sucesorio Intestamentario	Enedelia Castro Pérez	(2ª Pub)	19
Exp. 676/2009	No Contencioso	Heriberto Riojas D.	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Ma. Antonieta González Ramírez	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Rosalba Suquet Zamora	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	José Edmundo Chávez Villarreal	(2ª Pub)	20
Exp. 408/2011	Ordinario Civil	Santiago Arteaga Rodríguez	(2ª Pub)	21
Exp. 926/2010	Ejecutivo Mercantil	Neftali Leija González	(1ª Pub)	21
Exp. 1068/2011	Sucesorio Intestamentario	Eulalio Díaz Ramos	(1ª Pub)	21
Exp. 1175/2011	Sucesorio Intestamentario	Marisa Barajas Jasso	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Luz Angélica Elizondo Martínez	(1ª Pub)	22
Exp. 923/2011	Rectificación de Acta	Juanita Santellanos Ramírez	(1ª Pub)	23
Exp. 463/2010	Rectificación de Acta	Dionicia Luna Torres	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 303/2011	Sucesorio Intestamentario	Julio Rodríguez Alcantar	(2ª Pub)	23
Exp. 298/2011	No Contencioso	Juan Hernández Vázquez	(2ª Pub)	23
Exp. 401/2011	Sucesorio Intestamentario	Alessandra Berenice González Mayorga	(1ª Pub)	24
Exp. 248/2011	Sucesorio Intestamentario	Carlos Celestino Torres Esquivel	(1ª Pub)	24
Exp. 417/2011	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Torres Daniel	(1ª Pub)	24
Exp. 374/2011	Sucesorio Intestamentario	Emma Hernández Aranda	(1ª Pub)	25
Exp. 363/2011	Sucesorio Intestamentario	Minerva Flores Esparza	(1ª Pub)	25
Exp. 398/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Gerardo Campos Torres	(1ª Pub)	25
Exp. 830/2011	Rectificación de Acta	Aniceto Jaramillo González	(1ª Pub)	25
Exp. 335/2011	Rectificación de Acta	Blanca Lesbia Garza Castillo	(1ª Pub)	26
Aviso	Inicio de Funciones	Lic.. Rafael Catarino Marines Daniel	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 290/2011	Sucesorio Intestamentario	Alberta Gómez Martínez	(2ª Pub)	26
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Fransisco Mora Morua	(2ª Pub)	27
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Jesús Manuel Risoul Delgado	(2ª Pub)	27
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Antonio Guillén de León	(2ª Pub)	27
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rosantina Villarreal Falcón	(2ª Pub)	28
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María Teresa Arredondo Gorostiza	(2ª Pub)	28
Exp. 25/2010	Ordinario Civil	Rosa María López Guajardo	(2ª Pub)	28
001/2011-MOR-PAE	Contencioso de Ejecución	Tesorería Municipal de Morelos	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 536/2011	No Contencioso	Isidro García Porras	(2ª Pub)	30
Exp. 777/2010	Ordinario Civil	José Robles Calvillo	(3ª Pub)	30
Exp. 599/2010	Ordinario Civil	Lluvia del Cielo Sigala Borunda	(1ª Pub)	31

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 700/2010	Declaración de Ausencia	Carolina Bravo Ostos	(5ª Pub)	31
---------------	-------------------------	----------------------	----------	----

Exp. 1194/2009	Declaración de Ausencia	Martha Imelda Hernández García	(4ª Pub)	32
Exp. 1010/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Rivero Sifuentes	(2ª Pub)	32
Exp. 1187/2011	Sucesorio Intestamentario	Ofelia Muñoz	(2ª Pub)	33
Exp. 783/2004	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	33
Exp. 611/2010	Especial Hipotecario	Saúl Moisés Domínguez Castro	(3ª Pub)	34
Exp. 1134/2009	Sucesorio Intestamentario	Sanjuana Susana Martínez Moreno	(2ª Pub)	34
Exp. 360/2007	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	34
Exp. 149/2011	Ordinario Civil	Gerardo Gómez Estrada	(2ª Pub)	35
Exp. 1167/2008	Ordinario Civil	José Refugio Urquiza Méndez	(1ª Pub)	35
Exp. 553/2011	Ordinaria Civil	Martha Janett Pérez Armendáriz	(1ª Pub)	35
Exp. 1235/2011	Sucesorio Testamentario	Ma. Isabel García Llanes Viuda de Domínguez	(1ª Pub)	36
Exp. 840/2011	Sucesorio Intestamentario	Ma. Guadalupe Martínez García	(1ª Pub)	37
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juana María del Pilar Mijares Astorga	(1ª Pub)	37
Exp. 950/2008	Especial Hipotecario	Jesús Humberto Padilla Magdaleno	(1ª Pub)	37
Exp. 488/2011	Ordinaria Civil	Yolanda Marín Reyes	(1ª Pub)	38
Exp. 573/2010	Ordinario Civil	Beatriz Alvarado Lira	(1ª Pub)	38
Exp. 543/2011	Rectificación de Acta	Consuelo Ibarra Fernández	(1ª Pub)	39
Exp. 763/2011	Rectificación de Acta	Juan Hernández Castañeda	(1ª Pub)	39

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 326/2011	Declaración de Ausencia	María Elena Coronado Ibarra	(4ª Pub)	39
Exp. 294/1994	Cesación de Pensión Alimenticia	Cipriano Fraire Vega	(2ª Pub)	40

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 428/2011	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Delgado Rodríguez	(2ª Pub)	40
Exp. 470/2011	Sucesorio Intestamentario	Rafaela Villegas Rodríguez	(1ª Pub)	40
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Enriqueta Silva Colunga	(1ª Pub)	41
Exp. 421/2011	Rectificación de Acta	María Nieves Mendoza Ríos	(1ª Pub)	41

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **2015/2009**, relativo a Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, (USUCAPION) promovido por YOLANDA DANIEL GONZÁLEZ, se fijan las se señalan las ONCE HORAS DE DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta, al efecto, quedan a cargo del oferente la presentación de los testigos de su intención a fin de que comparezcan ante esta autoridad en la fecha antes indicada. De igual manera proceda el actuario adscrito a notificar a los colindantes mencionados en el escrito inicial, al Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo y al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado a fin de que comparezcan a la diligencia de merito. Finalmente, publíquese un extracto de este auto en el periódico oficial del estado, y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; además de que los edictos se fijarán en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 26 AGO 6 Y 20 SEP


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **204/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de CARLOS BERNARDINO DUARTE MORALES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es MARICELA ESQUIVEL DE LA CRUZ, por sus propios derechos y en representación de su menor hija GLORIA ELIZABETH DUARTE ESQUIVEL.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 2 Y 20 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1345/2011-I**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO GONZÁLEZ ROJAS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: FRANCISCA RIOS VILLANUEVA. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 23 de Agosto del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **214/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de ARMANDO MARTÍNEZ MÉNDEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA ALONSO CALVILLO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **194/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VIRAMONTES ORTIZ Y NOEMI ALEMAN REYES, que promueve MARICELA VIRAMONTES ALEMAN, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordena que se publiquen edictos por DOS VECES en un intervalo de DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 16 de agosto de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1402/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO GÁMEZ LUNA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea, haciéndoles saber que los denunciante son: MARÍA GABINA RODRÍGUEZ JUÁREZ, SERGIO, CÉSAR y GRISELDA de apellidos GÁMEZ RODRÍGUEZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 22 de Agosto de 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **192/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUZMAN HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO PADILLA GUZMÁN, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los peri+ódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 18 de agosto de 2011
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 2 Y 20 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **1221/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de REGINO QUIÑONES RODRÍGUEZ, denunciado por DORA ELIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ELIZANDRO Y JOSÉ ARMANDO de apellidos QUIÑONES RODRÍGUEZ; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS VECES EN UN INTERVALO DE DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día MARTES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 12 de julio de 2011
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA) 2 Y 20 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **198/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO SERGIO GERARDO CARRILLO GONZALEZ, denunciado por ALAN CHRISTIAN DUARTE CARREÓN Y NORMA PATRICIA MEDINA AGUILAR, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurrana hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 29 de agosto de 2011.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 6 Y 20 SEP

**LIC. SAÚL ESCALANTE OYERVIDES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 75, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado SAUL ESCALANTE OYERVIDES, Notario Público número 75, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio calle Juárez esquina con Allende, Plaza Galerías del Bosque local (7), zona centro, Ramos Arizpe, Coahuila, hago constar: Que ante mí comparecieron los CC. . MARTHA GABRIELA, ERIKA BERENICE, JAVIER ALAN, todos de apellidos SILVEIRA NADER, quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER SANTIAGO SILVEIRA MEDINA, quien falleciera El día 15 de diciembre de 2008 , El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo

anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el (22) veintidós del mes de Septiembre del año (2011) dos mil once, a las 17:00 horas respectivamente . La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.---

LIC.SAUL ESCALANTE OYERVIDES
 NOTARIO PÚBLICO NO. 75
 (RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 25 de Agosto del 2011, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora JULIA VICTORINO AGUILAR, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de las denunciadas ZENaida y LUCINA de apellidos MARTINEZ VICTORINO, quienes se ostentan como Herederas de la de cuyus y tienen su domicilio en Avenida Libertad número 220, Fracc. Villas de la Aurora de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 26 de Agosto del 2011.
LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
 (RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICO No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 04 de Agosto del 2011, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora RITA BANDA CERDA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciados C.C. HERMILO MEZA GARCIA y los C.C. JOSE MATILDE Y GUSTAVO ambos de apellidos MEZA BANDA, quienes se ostentan como cónyuge supérstite e hijos de la causante y dentro del cual ha sido designado Albacea el C. GUSTAVO MEZA BANDA, quien tiene su domicilio en la casa habitación señalada con el número 105 de la calle 20 de Noviembre de la Colonia Centenario de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 04 de Agosto del 2011.
LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
 (RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **750/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TERESA BERNAL ZAVALA, en contra de ANA LAUA HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, y en diligencia de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 0011, de la manzana 001, ubicado en calle Guillermo González Pico, de la colonia Nueva Reforma, al surponiente de esta ciudad; y construcción en él edificada; inscrita bajo la partida número 98292, libro 983, sección I, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil uno; con una superficie de 158.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 metros y colinda con calle Guillermo González Pico; AL SUR en 07.00 metros y colinda con propiedad privada; AL ESTE en 22.57 metros y colinda con lote 012; y AL OESTE en 22.60 metros y colinda lote 010; en la cantidad de \$75,147.90 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere

en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil..

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 (RÚBRICA) 9-13 Y 20 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos deL expediente número **334/2011**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LICENCIADA MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO (EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA DE LA FAMILIA EN EL ESTADO) en contra de los CC. JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD de los menores CHRISTIAN ANTONIO Y MELISSA YUVISELA de apellidos RODRÍGUEZ GÁMEZ, en contra de los CC. MARÍA CONCEPCIÓN GÁMEZ ÁLVAREZ, ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCA ÁLVAREZ VALDERAS, NARCISO RODRÍGUEZ MÉNDEZ Y MARÍA CELIA RODRÍGUEZ FLORES, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: =

“SALTILLO, COAHUILA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.= Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. EMMA GUADALUPE GUERRA HERNÁNDEZ, Abogado Patrono de la parte Actora, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los co-demandados CC. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, NARCISO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, MARÍA CELIA RODRÍGUEZ FLORES y FRANCISCA ALVAREZ VALDERAS, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a sus derechos corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruyan. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.= RÚBRICAS

Saltillo, Coahuila., a 24 de agosto del año 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.
 (RÚBRICA) 13-20 Y 27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **861/2003**, RELATIVO, AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANDRINO SAUCEDO CONTRERAS, en contra de JOSÉ TOMAS SONTOSCOY CRUZ, ORDENO LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE AUTO: se señalan las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble: lote de terreno y construcción sobre él edificada construida sobre el lote marcado con el número 34, de la manzana 44, calle 11, número 1068 del conjunto habitacional Fraccionamiento Morelos I, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 6327, foja 170, libro 7-F, sección I, de fecha doce de julio de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 19.67 metros, colinda con lote 35; al sur mide 19.63 metros y colinda con lote 33; al oriente mide 7.50 metros y colinda con calle 11; y al poniente mide 7.50 metros y colinda con area municipal, con superficie total de 147.60 metros cuadrados, y toda vez que el inmueble fue valuado en la cantidad de \$347,675.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cincuenta por ciento de dicho valor asciende en la cantidad de \$173,837.50 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). Siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes del referido cincuenta por ciento de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, 02 de septiembre de 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
 (RÚBRICA) 13-20 Y 27 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **35/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve ELIZABETH GIL MACIAS DE VELAZQUEZ y JESÚS HIPOLITO VELAZQUEZ LUEVANO, en contra de BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S. A. Y AL ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a BANCO DE LONDRES Y MÉXICO S. A., por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 09 de agosto de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 13-20 Y 27 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: CÉSAR MACÍAS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **198/2011** promovido por ERNESTINA ESPARZA DOMÍNGUEZ en contra de CÉSAR MACÍAS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada CÉSAR MACÍAS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 13-20 Y 27 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **469/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA TERESA, ADELA y ARTURO MANUEL de apellidos GALINDO BORREGO, en contra de la ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD y FRACCIONAMIENTOS Y FINCAS S. DE R.L. DE C.V., el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada FRACCIONAMIENTOS Y FINCAS S. DE R.L. DE C.V., se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, plazo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila a 30 de Agosto de 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 13-20 Y 27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **282/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial de Cuestiones Familiares, promovido por MARÍA LOURDES GARCÍA ALEJANDRO y BALTAZAR OVIEDO CORONADO en contra de DIANA ELIZABETH CABELLO ALVARADO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha trece de enero de dos mil once, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:-
Saltillo, Coahuila, a trece de enero de dos mil once.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a los CC. MARIA DE LOURDES GARCIA ALEJANDRO Y BALTAZAR OVIEDO CORONADO, con el carácter que tiene reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee; por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de la demandada DIANA ELIZABETH CABELLO ALVARADO, en consencuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada DIANA ELIZABETH CABELLO ALVARADO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. [...]

Saltillo, Coahuila, a 18 de enero de 2011

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2039/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve CANDELARIA SEPULVEDA GARCÍA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JUAN ANTONIO DELGADO GALVAN, en contra de MAGDALENA ANTONIA DELGADO DORIA, el Licenciado ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a MAGDALENA ANTONIA DELGADO DORIA, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 29 de agosto de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **484/2011**, relativo al Juicio ordinaria civil de INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION a EMILIO PRADO GARCÍA, promovido CÉSAR MAURICIO BORJÓN FLORES y JUAN PABLO RAMOS GARCÍA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ALEJANDRO DÁVILA LÓPEZ, ANA CATALINA DÁVILA LÓPEZ DE DE LA GARZA, JULIAN DE JESÚS DÁVILA LÓPEZ, BEATRIZ ELENA DÁVILA LÓPEZ DE DE LA GARZA, JOSÉ HUMBERTO DÁVILA LÓPEZ y de la sucesión testamentaria de BEATRIZ EUGENIA GUADALUPE LÓPEZ DEL BOSQUE, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada EMILIO PRADO GARCÍA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces DE TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas

Saltillo, Coahuila, 02 de septiembre de 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció ANNA CINTHIA SOLÍS DÍAZ, demandando en JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO a FRANCISCO LEONARDO GRAJALES GUTIÉRREZ dentro de los autos del expediente **368/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el

domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado FRANCISCO LEONARDO GRAJALES GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama la separación por mas de tres años e incumplimiento de obligaciones básicas aplicable en los artículos 362 y 363 FRACCIÓN IX, XIV XIX, del Código Civil, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 05 de septiembre de 2011.

C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARIA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos deL expediente número **1222/2010**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por la C. VENTURA CRUZ ROSALINO, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación de los puntos resolutive de la sentencia mediante edicto por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del estado, en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, en la capital del estado y en la capital de la república, que copiados a la letra dice: =

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 412/2011 Saltillo, Coahuila; a treinta de agosto del año dos mil once. V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número 1222/2010, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por la C. VENTURA CRUZ ROSALINO; Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 109, 112 del Código Civil del Estado, 656, 657, 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve: PRIMERO.- Este juzgado resulto ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Procedió el presente juicio familiar de Declaración de Ausencia. TERCERO.- La promovente VENTURA CRUZ ROSALINO, justificó los extremos de su pretensión, en consecuencia; CUARTO.- Se declara la ausencia del C. LUIS MARTINEZ MAGDALENA, nombrándose como su representante a su cónyuge, la VENTURA CRUZ ROSALINO, quien en lo sucesivo deberá de administrar los bienes del ausente, custodiar de ellos, y representarlo en juicio y fuera de él, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero de esta resolución. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, en la Capital del Estado y en la Capital de la República, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 211 FRACCION V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.= RÚBRICAS.”

Saltillo, Coahuila., a 06 de Septiembre del 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

20-30 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número **2295/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS LAURO RODRÍGUEZ MIRELES, Y/O MONICA BELEN RODRÍGUEZ GARCÍA, en su carácter de Endosatarios en Procuración de JOSÉ INES SOLIS MONTES, en contra de MARIO DENA RODRÍGUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, dictó una diligencia de fecha dos de septiembre del año dos mil once. -

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE HORAS DEL DIA DE HOY VIERNES DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, día y hora fijados por auto de fecha cuatro de agosto del presente año, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, dentro de los autos del expediente número 2295/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS LAURO RODRÍGUEZ MIRELES, Y/O MONICA BELEN RODRÍGUEZ GARCÍA, en su carácter de Endosatarios en Procuración de JOSÉ INES SOLIS MONTES, en contra de MARIO DENA RODRÍGUEZ, encontrándose presente el suscrito Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA MIERCOLES CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA

ALMONEDA sobre el 50% (CINCUENTA POR CIENTO), de los derechos que le correspondan al demandado MARIO DENA RODRÍGUEZ, con deducción de un 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre el precio primitivo, lo anterior al tenor del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sobre el siguiente bien inmueble ubicado en calle Antonio Bandala, número 1128, de la Colonia Burócratas, de esta ciudad, e inscrito bajo la Partida número 13669, Folio 195, Libro 22, Sección I, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inmueble valuado en la cantidad de \$1'202,000.00 UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual el 50% corresponde la cantidad de \$601.000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cual resulta la cantidad de \$540,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), una vez que se dedujo el 10% (DIEZ POR CIENTO), referido anteriormente siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, de la que se levanta esta acta para constancia de la misma y previa su lectura firman los que en ella intervinieron.- DOY FE.-

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 20-27 Y 30 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente número **1819/2005**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDES, en su carácter de Apoderado Jurídico General de la Institución de Crédito denominada BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de PEDRO JAVIER ACUÑA GARCÍA Y GLORIA AYALA GARCÍA DE ACUÑA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, ordenó en auto de fecha doce de agosto del año dos mil once..... gírense en sus términos de nueva cuenta los edictos ordenados en proveído de fecha quince de mayo de dos mil seis..... “Saltillo, Coahuila, a quince de mayo del año dos mil seis.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS y como se desprende de los oficios girados en autos que no fue posible localizar el domicilio actual de PEDRO JAVIER ACUÑA GARCÍA y GLORIA AYALA GARCÍA DE ACUÑA; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a PEDRO JAVIER ACUÑA GARCÍA y GLORIA AYALA GARCÍA DE ACUÑA, que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a PEDRO JAVIER ACUÑA GARCÍA y GLORIA AYALA GARCÍA DE ACUÑA.- Así, lo acordó y firma la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, por Ministerio de Ley, ante el Licenciado JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2011

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 20-27 Y 30 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Dentro del expediente número **2014/2010**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS, Apoderado Jurídico de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de COAHUILA TOMATES, S.A. DE C.V. por conducto de quien le represente y a los Señores REYNALDO SANCHEZ BERLANGA, SUSANA ESCOBEDO JUÁREZ, MARÍA REYNA VÉLEZ VEGA, JAIME RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, OLGA ALICIA RAMÍREZ NARVÁREZ, ÁNGEL ESPARZA JARAMILLO, MARÍA MARTHA MEDINA MARTÍNEZ, ERASMO REYES ZAPATA RIVERA, AIDE AURORA DOMÍNGUEZ VALDÉS, JOSÉ FRANCISCO RIVAS MALACARA, MARÍA TRINIDAD GUTIÉRREZ REGALADO, JUAN MANUEL RUIZ GARCÍA, FRANCISCA SALAZAR TAPIA, MANUEL MARTÍNEZ AGUIRRE, JESUS TORRES VILLANUEVA, SAN JUANA SAMANIEGO SÁNCHEZ, BALDEMAR FUENTES UBALLE, JUANA MARÍA ALEMÁN RODRÍGUEZ y ULISES ADOLFO MARTÍNEZ AGUIRRE, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hace constar que, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a codemandado ULISES ADOLFO MARTÍNEZ AGUIRRE, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES

VECES consecutivas en el Periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.-

Saltillo, Coahuila; a 17 de agosto de 2011
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 (RÚBRICA) 20-27 Y 30 SEP



LIC. JOSÉ DIAZ MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DIAZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 45, DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE DISTRITO FEDERAL NUMERO 794 DE LA COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE CON FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, ANTE MI COMPARECIÓ LA SEÑORA CLAUDIA MARIA FARIAS GIL, SOLICITANDO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPION, CON RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO (1) UNO DE LA LOTIFICACION DEL LOTE NÚMERO (2) DOS DE LA COLONIA AGRICOLA VETERANOS DE LA REVOLUCION DE LA EX HACIENDA EL MOLINO DE SANTA MARIA MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE ORIGINAL DE 19-00-93.85 HECTAREAS Y UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 16-49-95.31 HECTAREAS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 701, 1135 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE HA DE NOTIFICAR LA SOLICITUD AL REGISTRO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO, AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS Y REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga, A LOS COLINDANTES DEL PREDIO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. SE HA FIJADO EL DÍA (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN QUE SE ACTÚA A LAS (17:00) DIECISIETE HORAS, PARA LA DILIGENCIA DE LEY. EXPIDO ESTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD, POR TRES VECES EN INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS. DOY FE.

A T E N T A M E N T E
LICENCIADO JOSÉ DIAZ MORENO
 NOTARIO PÚBLICO CUARENTA Y CINCO
 (RÚBRICA) 20-30 SEP Y 11 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1588/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GONZÁLEZ ARREGUIN Y EUGENIA CASTILLO ESTRADA, denunciado por ALEJANDRO GONZÁLEZ CASTILLO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las diez horas del día jueves tres de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 07 de septiembre de 2011.
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 20 SEP Y 7 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1572/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE RODOLFO VALDÉS URESTI, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que las denunciadas son: BELIA RANGEL BOSQUE, ARTURO, ALEJANDRO MARTÍN Y MARÍA DEL ROSARIO DE APELLIDOS VALDÉS RANGEL. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
 Saltillo, Coahuila a 02 de Septiembre del 2011
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1586/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cecilio Galarza Lozano, denunciado por Eustolia Martínez Terrazas, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 0 de junio 2011.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1578/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de HERMELINDA DÁVILA SAUCEDO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: FRANCISCO y LINDA ISABEL de apellidos CALDERON DÁVILA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
Saltillo, Coahuila a 08 de Septiembre de 2011
El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **1567/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de ARNULFO CASTILLO SAUCEDO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. Haciéndoles saber que los denunciados son: ARNULFO FRANCISCO, JOVITA, SERGIO, ANTONIA, MARÍA IRENE, JUANITA, MARÍA SOFÍA, VALENTINA y CONSUELO de apellidos CASTILLO SANDOVAL. Conste. -

A T E N T A M E N T E
Saltillo, Coahuila a 07 de Septiembre del 2011
El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1511/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de ANICETO LUNA RAMOS, denunciado por María Guadalupe Rangel García, Estefana, José Luis, María Ofelia, María Guadalupe, Agustín Jaime y Margarito de apellidos Luna Rangel; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un

intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer los que les correspondan.

Saltillo, Coahuila, 30 de Agosto de 2011
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
 (RÚBRICA) 20 SEP Y 7 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1464/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ANTERO MORALES GONZÁLEZ y LORENZA MARTÍNEZ ALFARO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea, haciéndoles saber que los denunciados son: GRACIELA URBINA MORALES, CARLOS, FRANCISCO, ANTERO y CONSUELO de apellidos MORALES MARTINEZ.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 24 de Agosto de 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 20 SEP Y 7 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **285/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANDRES CONTRERAS HERNANDEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: AGUSTIN CONTRERAS HERNANDEZ. Conste. -

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 09 de Agosto del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.
 (RÚBRICA) 20 SEP Y 7 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **598/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROY ARTURO DE JESÚS MEDINA ÁLVAREZ, EN CONTRA DE AGUSTÍN HERNÁNDEZ WILSON Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, SE ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL PROEMIO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA NÚMERO 346/2011, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

SENTENCIA DEFINITIVA No.346/2011

Saltillo, Coahuila, quince de agosto de dos mil diez.-

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 598/2010, promovido por Roy Arturo de Jesús Medina Álvarez, en contra de Agustín Hernández Wilson y Director Registrador del Registro Público de esta Ciudad; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- El actor Roy Arturo de Jesús Medina Álvarez, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, en tanto que los demandados, Agustín Hernández Wilson y Directora Registradora del Registro Público de esta Ciudad, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que Roy Arturo de Jesús Medina Álvarez se ha convertido en propietario del lote terreno marcado como lote número 9, de la manzana número 28 del Fraccionamiento Oceanía, con número oficial seiscientos sesenta y dos, de la calle Islas Marquesas, de este Municipio de Saltillo, Coahuila, el cual cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancia: al norte 25.00 metros y colinda con lote número 8; al sur mide 25.00 metros y colinda con los lotes número 10, 11 y 12; al oriente 8.00 metros y colinda con lote 15; al poniente 8.00 metros y colinda con calle Islas Marquesas.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación de la partida número 7624, foja 196, libro 14, sección I, de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos. Al efecto, gírese atento oficio al Directora Registradora del Registro Público de esta Ciudad, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutivo.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia.

SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al codemandado Agustín Hernández Wilson el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, a 05 de septiembre del 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.

(RÚBRICA)

20 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **781/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por HUMBERTO MATA GUEL, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que su acta de nacimiento, se asentó como fecha de tal el cinco (05) de septiembre de mil novecientos treinta y uno (1931), siendo lo correcto el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos treinta (1930), tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 05 de septiembre de 2011

LA C. SECRETARIA

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA

(RÚBRICA)

20 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **20/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAÚL OLVERA QUIROGA, en contra de LUÍS MARIO HIDROGO CEPEDA, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA No.214/2011.

Saltillo, Coahuila; a ocho (08) de agosto de dos mil once (2011).

Vistos los autos del expediente 20/2011-II, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato Verbal de Arrendamiento que promueve Raúl Olvera Quiroga en contra de Luis Mario Hidrogo Cepeda, para dictar sentencia definitiva; y;

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción, y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO. Se declara la rescisión del contrato verbal de arrendamiento por tiempo indefinido, celebrado por Raúl Olvera Quiroga en su carácter de arrendador y Luis Mario Hidrogo Cepeda como arrendatario, respecto del departamento marcado con el número cuatrocientos noventa y nueve (499) de la calle Doctor Roberto Koch de la colonia Residencial Alpes Norte y por ende la desocupación y entrega del inmueble objeto del mismo.

CUARTO. Se condena a Luis Mario Hidrogo Cepeda, a pagar a Raúl Olvera Quiroga, la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) por concepto de rentas vencidas correspondientes a los meses de diciembre de dos mil diez (2010) y enero de dos mil once (2011) así como las que se sigan venciendo, hasta la entrega del inmueble a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, así como al pago de los intereses causados a razón del 8% y que sigan causando hasta la total solución del

adeudo, prestaciones con las que deberá cumplir dentro del plazo de cinco días siguientes al que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

QUINTO. No ha lugar a condenar al demandado al pago de los servicios públicos y al pago de los daños y perjuicios, toda vez que los mismos no fueron acreditados en el presente sumario.

SEXTO. Se condena al demandado al pago de los gastos y las costas originadas en la presente instancia a favor de Raúl Olvera Quiroga.

Notifíquese personalmente con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así definitivamente juzgando lo resolvió el Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe, Licenciada María José Ríos Hurtado. Doy fe.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 08 de Septiembre del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

20 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se ha dictado Sentencia Definitiva de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil once (2011), pronunciada en los autos del expediente número **865/2010**, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARISOL MUÑIZ PRADO, en contra de SATTAMBIRALALAGE ANURA L. PERERA, y la cual se ordenó publicar sus puntos resolutiveos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los cuales a la letra dicen... Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado.- SEGUNDO.- La actora, MARISOL MUÑIZ PRADO, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión en relación a la causal de la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil; y el demandado SATTAMBIRALALAGE ANURA L. PERERA, se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia:- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre MARISOL MUÑIZ PRADO y SATTAMBIRALALAGE ANURA L. PERERA en fecha ocho (08) de febrero del dos mil siete (2007), que se encuentra asentado en el acta 54, libro 4, levantada por el Oficial Primero (1°) del Registro Civil de Manzanillo, Colima; al efecto con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en materia Familiar en cuya jurisdicción comprenda Manzanillo, Colima, para que en auxilio de las labores de este juzgado dé cabal cumplimiento a la presente resolución.- CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.- QUINTO.- -Se decreta la disolución de la sociedad conyugal, por tanto, una vez que esta resolución tenga la autoridad de cosa juzgada, procédase a la división de los bienes comunes.- SEXTO.- Ejecutoriado que sea esta resolución procédase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de nacimiento de la actora; es la número 03092, Libro 1, Tomo 16, a foja 92, de fecha diez (10) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Oficialía Segunda (2°) del Registro Civil de ésta ciudad; en virtud de que no fue exhibida el acta del Registro Civil relativa al nacimiento del demandado, se le requiere para que la presente, en el entendido que de no hacerlo no se giraran los oficios correspondientes a fin de que se lleve la marginación ordenada en el considerando cuarto de la presente resolución, en los términos de los artículos 215 y 385 del Código Civil, en relación con el 586 del Código Procesal Civil; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Población, gírese atento oficio al Director del Registro Nacional de Población, a fin de hacer de su conocimiento el cambio de situación en cuanto al estado civil de SATTAMBIRALALAGE ANURA L. PERERA.- SÉPTIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, publicándose por una sola vez los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil...

Saltillo, Coahuila; a 07 de Septiembre de 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado ÉDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ

(RÚBRICA)

20 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **446/2003**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ANTERO SILVEYRA MICHEL y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CONTRERAS, en contra de BANCA SERFÍN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFÍN DIVISIÓN FIDUCIARIA, Empresa "AUTOCONSTRUCCIÓN", S.A. DE C. V. y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO se dicto una sentencia y un auto que en lo conducente dice:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 312/2011

Saltillo, Coahuila; a veinticuatro de agosto de dos mil once.-

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 446/2003, promovido por Antero Silveyra Michael y María del Carmen González Contreras, en contra de Banca Serfín S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín División Fiduciaria, a la persona moral denominada Autoconstrucción S.A. y al Director del Registro Público de la Propiedad; y...es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, Antero Silveyra Michel y María del Carmen González Contreras acreditó los extremos de la acción de cancelación intentada, en consecuencia:

TERCERO.- En tal virtud se declara la cancelación la hipoteca constituida en el contrato de reconocimiento de la obligación de aportar al fideicomiso número 04903-1, establecido en Banca Serfín S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfín división fiduciaria, (ahora Banco Santander), e hipoteca de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre Autoconstrucción S.A. de C.V., como acreedor hipotecario y Antero Silveyra Michel y María del Carmen González como garantes hipotecarios, sobre el inmueble lote de terreno marcado con el número 1-B, de la manzana número uno del Fraccionamiento Ampliación Doctores, ubicado al norte de esta ciudad, con una superficie de 311.09 m2, treientos once metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide (16.00 m2) dieciséis metros cuadrados y colinda con el Boulevard Pedro Figueroa; Al sur: Mide (16.00 m2) dieciséis metros cuadrados y colinda con el lote número (2) dos; Al oriente: Mide (20.00) veinte metros y colinda con el lote número (5) cinco; y al Poniente: Mide (20.00 m2) veinte metros cuadrados y colinda con el lote número (1-A) uno guión "A".

CUARTO.- Se ordena, la cancelación en el Registro Público en ésta ciudad, de la hipoteca que consta en las partidas 34,248, libro 343, sección II, S.C. de fecha 10 de octubre de 1997, y la número 5,518, libro 56, sección comercio S.C., de fecha 30 de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

QUINTO.- Se condena a la empresa Autoconstrucción S.A. de C.V. y Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander al pago de las costas causadas en esta instancia, únicamente por lo que concierne al juicio principal...rúbricas.

Saltillo, Coahuila, a cinco de septiembre de dos mil once.-

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y advirtiéndose de los mismos específicamente en la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, en la cual se omite la notificación a la parte demandada Auto Construcción, S.A. de C.V., por medio de edictos, toda vez que dicha persona moral fue llamada a juicio de tal forma, como se desprende del proveído de fecha once de febrero de dos mil diez, en consecuencia, con fundamento en los artículos 203, fracción IV, 221 y 781 del Código Procesal Civil, se ordena la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva pronunciada en autos, por una sola vez en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para quedar como sigue:"... SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211 fracción V, del Código Procesal Civil. En cuanto, a la diversa demandada Auto Construcción, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203, 221 fracción IV y 781 del ordenamiento adjetivo en la materia, publíquese, por una sola vez en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad los puntos resolutive de la sentencia definitiva, en la inteligencia que la presente resolución quedará notificada el último día de la publicación...RÚBRICAS

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.
 (RÚBRICA) 20 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos deL expediente número **799/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL promovido por ELVIRA IZAGUIRRE SANCHEZ, en contra de los CC. OFICIAL DECIMO SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE PRESA DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SALTILLO y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO ACTA NÚMERO 42, LIBRO 01, TOMO 01, FOJA 24, DE FECHA 05 DE MARZO 1940, LEVANTADA POR EL C. OFICIAL DÉCIMO SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE PRESA DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, a efecto de que en donde dice: ELIZA se ASIENDE CORRECTAMENTE como ELVIRA; por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 24 de Agosto de 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO Judicial
 DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
 (RÚBRICA) 20 SEP

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

Mediante escrito de fecha (11) once del mes y año en curso, se presentaron las ciudadanas ELIZABETH GARCÍA BURCIAGA, MARÍA LUISA GARCÍA BURCIAGA Y MARÍA DE LA LUZ BURCIAGA VIUDA DE GARCÍA a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO GARCÍA BURCIAGA, quien falleció el día (26) veintiséis de julio del presente año, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **1105/2011**.

Manifiesta la primera de las denunciadas antes mencionadas, que el autor de la sucesión dejó testamento público abierto instituyéndola como única y universal heredera.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda. Así como también a la junta que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 19 de Agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 2 Y 20 SEP


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**
EDICTO

En el expediente número **908/2011**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROMAN BANDA ZAPATA Y MARIA FELIX GAYTAN FLORES, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cinco de julio de dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ROMAN BANDA ZAPATA Y MARIA FELIX GAYTAN FLORES, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos SILVESTRA, GUADALUPE, JOSE VICTOR y NORMA de apellidos BANDA GAYTAN, quienes son hijos de los autores de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 12 de Julio del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

Mediante escrito del (07) Siete de Julio del año 2011, se presentaron los C.C. JOSE MANUEL, SILVIA, MARTHA ALICIA, MARTHA, MARCO ANTONIO de apellidos RODRIGUEZ ORTIZ a denunciar la muerte de su hermano LAZARO RODRIGUEZ ORTIZ, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día (21) veintiuno de Septiembre del (1995) Mil Novecientos Noventa y Cinco, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **983/2011**.

Manifestando los C.C. JOSE MANUEL, SILVIA, MARTHA ALICIA, MARTHA, MARCO ANTONIO de apellidos RODRIGUEZ ORTIZ son los presuntos herederos que le sobreviven a el de-cujus LAZARO RODRIGUEZ ORTIZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 16 de Agosto del 2011.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 2 Y 20 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **655/2011**, relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE DIANA LOPEZ DE LA TORRE, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta de mayo de dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta DIANA LOPEZ DE LA TORRE, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos IGNACIO CRUZ RODRIGUEZ, LAISHAH CATALINA e IGNACIO LESHEM, de apellidos CRUZ LOPEZ, quienes son cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 29 de Junio del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **764/2011**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLEOTILDE PEREZ QUINTERO, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha catorce de junio de dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta CLEOTILDE PEREZ QUINTERO, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos ENEDELIA CASTRO PEREZ, CARLOS Y ROSA MARIA de apellidos LEIJA PEREZ, quienes son hijos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 24 Junio de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

DUPLICADO

EDICTO

Mediante escrito de fecha (01) uno de abril de (2009) dos mil nueve, se presentó el señor HERIBERTO RIOJAS DOMÍNGUEZ, promoviendo Procedimiento no Contencioso, sobre Información a Perpetua Memoria, sobre un predio rústico ubicado en el Ejido Sombrerete, Municipio de San Buenaventura, Coahuila, con una superficie de 15-30-58.126 hectáreas, con el siguiente cuadro de construcción:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST-P.V.		MTS.	X	Y
1-2	S 48°44'24"W	36.46	237662.40	3004780.69
2-3	S 28°12'44"E	344.73	237825.36	3004476.92
3-4	S 41°29'42"E	236.24	238002.42	3004276.76
4-5	N 83°05'20"E	232.69	238233.42	3004304.76
5-6	N 13°31'57"W	321.35	238158.22	3004617.19
6-1	N 68°10'47"W	504.57	237689.80	3004804.74

Con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 con carretera Estatal San Buenaventura – San Blas, del punto 2 al punto 3 con Ejido Sombrerete; del punto 3 al 4 con Ejido Sombrerete; del punto 4 al 5 con Roberto Menchaca, del 5 al 6 terrenos posesión del Ejido Sombrerete y del punto 6 al 1 con carretera Estatal San Buenaventura – San Blas. Habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **676/2009**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presentes a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 28 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de esta ciudad.

6-20 Y 30 SEP



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha dieciséis de Agosto del año dos mil once, los C.C. MA. ANTONIETA GONZALEZ RAMIREZ, THELMA KARINA, EDUARDO e IVAN EDUARDO de apellidos VILLANUEVA GONZALEZ, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del C. LUZ EDUARDO VILLANUEVA SOTO, quien falleció el día 29 de Abril del 2011.

Nombrando como albacea a la C. MA. ANTONIETA GONZALEZ RAMIREZ, quien tiene su domicilio en Calle Durango N° 117 de la Colonia Héroes del 47 de la Ciudad de Castaños, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo el día Viernes TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 19 de Agosto del 2011.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha dieciséis de Agosto del año dos mil once, los C.C. ROSALBA SUQUET ZAMORA, JESUS BALTAZAR, IZA MARI, CESAR, ZAPOPAN, HEBERTO, CLEMENTINA y MAURICIO de apellidos RODRIGUEZ SUQUET, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del C. JESUS BALTAZAR RODRIGUEZ CASTILLA, quien falleció el día 20 de Diciembre del 2001.

Nombrando como albacea a la C. ROSALBA SUQUET ZAMORA, quien tiene su domicilio en Boulevard Harold R. Pape S/N de la Colonia El Pueblo de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo el día Lunes VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 18 de Agosto del 2011.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil once, los C.C. JOSE EDMUNDO e ILDEFONSO de apellidos CHAVEZ VILLARREAL, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de hijos y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial Acumulada a bienes de los C.C. J. JESUS CHAVEZ GARCIA y MARIA LUCILA VILLARREAL MEDRANO, quienes fallecieron, el primero de ellos el día 11 de Diciembre de 1990 y la segunda, el día 11 de Junio de 1998.

Nombrando como albacea al C. JOSE EDMUNDO CHAVEZ VILLARREAL, quien tiene su domicilio en Calle Juárez N° 305 de la Zona Centro de la Ciudad de Frontera, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo el día Viernes TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS CATORCE HORAS, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 24 de Agosto del 2011.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

SEÑORA CLAUDIA MARTINEZ NICOLAS.

En el Expediente número **408/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por SANTIAGO ARTEAGA RODRÍGUEZ en contra de CLAUDIA MARTINEZ NICOLAS, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a la demandada por medio de éste edicto, haciéndole saber que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad. Así mismo, se previene a la parte demandada para que designe abogado patrono que la asista en el presente procedimiento, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, lo anterior con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 17 de mayo del 2011.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.-

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.
 (RÚBRICA) 13-20 Y 27 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Que en los autos del Expediente No. **926/2010**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados NEFTALI LEIJA GONZALEZ y/o MONICA SELÉNIA HERNANDEZ PUENTE, Endosatarios en Procuración del Licenciado JOSE ANTONIO ARIZPE MONSIVAIS, en contra de CARRIE OLITHA PAPE FELAN. Se pronunció una resolución definitiva en fecha (21) Veintiuno de Diciembre del (2010) Dos Mil Diez, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO.- Este juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio.-

SEGUNDO.- Ha sido procedente el juicio ejecutivo mercantil.-

TERCERO.- La parte actora ha acreditado plenamente su acción ejercitada y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-

CUARTO.- Se condena a la parte demandada CARRIE OLITHA PAPE FELAN, a pagar a la parte actora la cantidad reclamada como suerte principal, así como al pago de los intereses reclamados y pactados en el documento base de la acción hasta la total liquidación de lo adeudado. - QUINTO.- Hágase trance y remate de los bienes embargados para que con su producto se haga pago al acreedor.- SEXTO.- Se condena a la parte demandada CARRIE OLITHA PAPE FELAN, al pago de los gastos y costas causados en esta instancia.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 309 Fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la C. Licenciada MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO, Secretaria que autoriza. DOY FE. - -

Lo anterior a fin de notificar la sentencia definitiva de fecha Veintiuno de Diciembre del Dos Mil Diez, a la C. CARRIE OLITHA PAPE FELAN, en consecuencia gírese los oficios correspondientes y expídanse los edictos a que alude el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, a fin de que sean publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 19 de Agosto del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez
 (RÚBRICA) 20-30 SEP Y 11 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha 26 de agosto del año en curso, se presentó el C. EULALIO DIAZ RAMOS, a denunciar la muerte sin testar de su esposa ROSALINDA RODRIGUEZ ALVARADO quien falleció el día 25 de junio del 2003 en la ciudad de Castaños, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1068/2011**.

Manifiestan el denunciante que sus hijos EULALIO, MARIA ZULEMA, MARIA ELIZABETH, JOSE CLEMENTE, MIGUEL ANGEL, GABRIELA, AIDA y GUSTAVO de apellidos DIAZ RODRIGUEZ y él son los presuntos herederos que le sobreviven a ROSALINDA RODRIGUEZ ALVARADO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 30 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil once, se presentaron las ciudadanas MARISA, LAURA LETICIA, LUCÍA ARACELI en lo personal y como representante Legal de MARTHA PATRICIA, de apellidos BARAJAS JASSO, a denunciar la muerte sin testar de la señora MARTHA JASSO VILLANUEVA, quien falleció el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1175/2011**.

Manifiestan las denunciadas MARISA, LAURA LETICIA, LUCÍA ARACELI y MARTHA PATRICIA, de apellidos BARAJAS JASSO que ellas, son las únicas y universales herederas que le sobreviven a la señora MARTHA JASSO VILLANUEVA, en su calidad de esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 30 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 20 SEP Y 7 OCT



**LIC. OSCAR BERNARDO VALDÉS MARTÍN DEL CAMPO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 30, CASTAÑOS, COAHUILA.**

A V I S O

El Licenciado OSCAR BERNARDO VALDES MARTIN DEL CAMPO, Titular de la Notaría Pública Número Treinta del Distrito Notarial de Monclova, con domicilio en calle Allende Número 111 Sur, de la Zona Centro de la ciudad de Castaños, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de FERNANDO RAUL VALDES BLACKALLER, quien falleció el día 14-catorce de Febrero del año 2011-dos mil once, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, según consta en el Acta de Defunción exhibida por la ALBACEA designada, señora LUZ ANGELICA ELIZONDO MARTINEZ, quien tiene su domicilio en Avenida las Granjas número 102-ciento dos de la Colonia la Sallé de la Ciudad de Monclova, Coahuila.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II y III del Código Procesal Civil de Coahuila en vigor publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en éste Distrito y en el Periódico Oficial del Estado el presente edicto, en el que se hace saber que con esta fecha quedo radicado el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de FERNANDO RAUL VALDES BLACKALLER, que se señalan las (17:00) diecisiete horas del día 24-veinticuatro de Septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Junta de Herederos en esta notaria pública a mi cargo ubicada en Calle Allende Número 111, de esta Ciudad.

Castaños, Coahuila, a 08 de Agosto del 2011.

LIC. OSCAR BERNARDO VALDES MARTIN DEL CAMPO.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TREINTA.

VAMO-610908-GX6.

(RÚBRICA)

20 SEP Y 4 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentó JUANITA SANTELLANOS RAMIREZ, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **923/2011**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre de la promovente AGAPITA JUANITA SANTELLANOS RAMÍREZ, siendo el correcto JUANITA SANTELLANOS RAMÍREZ, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 30 de agosto del 2011.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de San Buenaventura, Coahuila. 20 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentaron los señores DIONICIA LUNA TORRES Y SERGIO AMADOR FUENTES LUNA, a demandar al OFICIAL PRIMERO Y QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, y defunción, expediente número **463/2010**, ya que en las actas de Nacimiento y Defunción se asentó por error como nombre del señor ADALMIRO FIDENCIO FUENTES LOZANO, siendo lo correcto el de EDELMIRO FUENTES LOZANO, respectivamente, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 01 de Agosto del 2011.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de las Oficialías Primera y Quinta del Registro Civil de Castaños, Coahuila. 20 SEP

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **303/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA RODRÍGUEZ ALONZO, denunciado por JULIO RODRÍGUEZ ALCANTAR Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Agosto de 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció el señor JUAN HERNÁNDEZ VAZQUEZ, Expediente Número **298/2011**, promoviendo Procedimiento Especial Relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de acreditar la posesión del siguiente bien:

“Inmueble urbano el cual esta ubicado en calle Aldama número (46) cuarenta y seis, colonia Comercial de Nueva Rosita, Coahuila, con clave catastral 002-002-032 según plano legal catastral, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 18.86 metros y colinda con calle Juan Aldama; AL SUR mide 18.86 y colinda con propiedad de Francisca Hernández Ramos; AL ORIENTE mide 12.30 metros y colinda con propiedad de Mayra Patricia Chavira Villanueva y también con propiedad de Carlos Fernando Villa Romero y AL PONIENTE mide 12.30 metros y colinda con propiedad de María del Carmen Flores Chio, el cual cuenta con una superficie total de 231.97 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 28 de Junio del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

6-20 Y 30 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **401/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO FERNANDO GONZÁLEZ AMADOR, denunciado por ALESSANDRA BERENICE GONZÁLEZ MAYORGA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 02 de Septiembre de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **248/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO TORRES DELGADO Y TOMASA ESQUIVEL ESQUIVEL, denunciado por CARLOS CELESTINO TORRES ESQUIVEL Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Junio de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **417/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ALEJANDRO TORRES DANIEL Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos

según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 06 de Septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **374/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR HERNÁNDEZ ARANDA, denunciado por EMMA HERNÁNDEZ ARANDA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 02 de Septiembre de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **363/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO FLORES ESQUIVEL Y MARÍA ESPARZA GONZÁLEZ, denunciado por MINERVA FLORES ESPARZA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Agosto de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **398/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN CAMPOS MORALES Y MARIA DEL CARMEN TORRES ALEJANDRO, denunciado por JESÚS GERARDO, RUBEN, JUAN CARLOS Y MARÍA DEL CARMEN de apellidos CAMPOS TORRES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 08 de Septiembre de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

20 SEP Y 7 OCT

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**SABINAS, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ANICETO JARAMILLO GONZÁLEZ, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **830/2011**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUJITA, COAHUILA, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (00171) ciento setenta y uno, libro (I) uno, Tomo (2), dos Foja (6) seis, de fecha (19) diecinueve de mayo del año (1936) mil novecientos treinta y seis, en la que dice: FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE MAYO DE 1936, debiendo ser lo correcto: 17 DE ABRIL DE 1936.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Segundo del Registro Civil de Agujita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta Autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 05 de septiembre del año 2011.

LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

20 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.****SABINAS, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció BLANCA LESBIA GARZA CASTILLO, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **335/2011**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número 181, libro 1, Tomo 1, Foja 183, de fecha (12) doce de abril del año (1954) mil novecientos cincuenta y cuatro, en la que dice: NOMBRE: LESVIA GARZA CASTILLO, debiendo ser lo correcto: BLANCA LESBIA GARZA CASTILLO.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 14 de Abril del año 2011.

LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

20 SEP

**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.****NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.****ATENCIÓN:**

Se hace del conocimiento del público en general, que a partir del próximo día 16 de Septiembre, del año en curso comenzará a ejercer las funciones propias del encargo, el LICENCIADO RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, del Distrito Notarial de Sabinas, con domicilio en Independencia Sur No. 170, interior 7, Zona Centro, de la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26700, con fundamento en el artículo 107, Fracción IV de la Ley del Notariado por UNA UNICA VEZ del presente aviso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E:

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO.

(RÚBRICA)

20 SEP

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE FRANCISCO LICONA LARRIBA

EXPEDIENTE No. **290/2011**

Que mediante auto de fecha primero de agosto de dos mil once, se tuvo a ALBERTA GÓMEZ MARTÍNEZ, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LICONA LARRIBA, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por dos (02) veces con intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la

sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, quien falleció el día veintinueve de marzo de dos mil once, a la edad de cincuenta y cinco años, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, padres, FRANCISCO LICONA y JULIA LARRIBA.
Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 12 DE AGOSTO DE 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El señor FRANCISCO MORA MORUA, con domicilio Conocido en el Ejido San Isidro, Municipio de Piedras Negras, Coahuila, en su calidad de hijo, coheredero y en representación de su hermana TERESA MORA MORUA, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores TIMOTEA PEREZ LARA y FRANCISCO MORA VAZQUEZ, quienes fallecieron el primero el día 2 de Julio de 1995 y el segundo el día 18 de Febrero de 2011 ambos en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario al señor FRANCISCO MORA MORUA, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) Dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 12 de Agosto de 2011.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El señor JESUS MANUEL RISOUL DELGADO, con domicilio en la Calle Jardín numero 403, en la Colonia Las Fuentes de esta Ciudad, en su calidad de hijo, coheredero y en representación de sus hermanos los señores JOSE ADRIAN RISOUL DELGADO y MARIA DE LOS ANGELES RISOUL DELGADO, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores JOSE ADRIAN RISOUL PADILLA y ARMIDA DELGADO PRIETO, quienes fallecieron el primero el día 12 de Junio de 1995 y la segunda el día 03 de Febrero de 2005, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario al señor JESUS MANUEL RISOUL DELGADO, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en un Periódico Oficial del Estado.

Piedras Negras, Coahuila, a 15 de Julio de 2011.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El señor ANTONIO GUILLEN DE LEON, con domicilio Conocido en la Colonia Santo Domingo, Municipio de Nava, Coahuila, en su calidad de esposo, coheredero y en representación de sus hijos JUAN CARLOS, BENITO, ANTONIO, ELVA ROSA y ANA MARIA de Apellidos GUILLEN ROMERO, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de

Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora ROSA MARIA ROMERO URISTA, quien falleció el día 11 de Junio de 2011 en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario al señor ANTONIO GUILLEN DE LEON, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) Dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 18 de Agosto de 2011.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

La señora ROSANTINA VILLARREAL FALCON, con domicilio en la Calle Zaragoza numero 608 Norte, en la Colonia Centro de esta Ciudad, en su calidad de hija, coheredera y en representación de sus hermanos los señores GUMERCINDO, ERNESTINA, GILBERTO, LUCIA, TEODORO, VALENTIN y MARIA LUISA de Apellidos VILLARREAL FALCON, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores GUMERCINDO VILLARREAL CARREON y MARIA FALCON, quienes fallecieron en esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el primero el día 14 de Marzo de 1977 y el segundo el segundo el día 13 de Junio de 1979, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario a la señora ROSANTINA VILLARREAL FALCON, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en el Periódico Oficial de Estado de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 17 de Agosto de 2011.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

La señora MARIA TERESA ARREDONDO GOROSTIZA, con domicilio en la Calle Guadalupe numero 3109 en la Colonia Juárez de esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en su calidad de hermana, coheredera y en representación de sus hermanos los señores LEODEGARIO ARREDONDO GOROSTIZA y RITA ARREDONDO GOROSTIZA, a DENUNCIAR ante esta NOTARÍA PUBLICA NUMERO (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor JOSE MARIA ARREDONDO GOROSTIZA, quien falleció el día 09 de Mayo de 2011, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario a la señora MARIA TERESA ARREDONDO GOROSTIZA, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 22 de Agosto de 2011.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

6 Y 20 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. SERGIO GARCÍA VILLEGAS.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **25/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por los Ciudadanos ROSA MARÍA LÓPEZ GUAJARDO y JORGE ARTURO HERNÁNDEZ RAMOS en contra de SERGIO GARCÍA VILLEGAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 24 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 SEP



**TESORERÍA MUNICIPAL.
MORELOS, COAHUILA.**

En la ciudad de Morelos, Coahuila a 08 de Septiembre de 2011, siendo las 14 horas con 30 minutos, relativo al Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, numero**001/2011-MOR-PAE**, consistente en el adeudo del Impuesto Predial, Impuestos Accesorios, Recargos, Gastos de Ejecución, Gastos Extraordinarios, Multas, Productos y Aprovechamientos y demás prestaciones accesorias, por el pago de la cantidad de \$847,250.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) por concepto de Impuesto Predial y demás impuestos accesorios, recargos y gastos de Ejecución se celebro la Audiencia de Pruebas y Alegatos y Resolución del Presente Procedimiento el día 11 de Agosto de 2011.

Se hace de conocimiento la incomparecencia por parte del contribuyente requerido Banco Nacional de Crédito Rural S. A. que no se presento persona alguna que justifique su representación legal de dicha persona moral, a lo cual se ordeno se publicar un extracto de la resolución del presente Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución.

Por lo tanto es de resolverse y se dictan los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Es procedente en la vía propuesta por el Municipio de Morelos, Coahuila a través del Tesorero Municipal resultando competente para conocer, tramitar y resolver el presente Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución.

SEGUNDO.- Se condena al Contribuyente Banco Nacional de Crédito Rural S. A. al pago omitido consistente del Impuesto Predial, Impuestos Accesorios, Recargos, Gastos de Ejecución, Gastos Extraordinarios, Multas, Productos y Aprovechamientos y demás prestaciones accesorias, a favor del Municipio de Morelos, Coahuila, ya que no justifica y no pago los impuesto omitidos consistentes en el pago del adeudo del Impuesto Predial, Impuestos Accesorios, Recargos, Gastos de Ejecución, Gastos Extraordinarios, Multas, Productos y Aprovechamientos y demás prestaciones accesorias, sin llegar a un punto de conciliación.

TERCERO.- Se embarga de manera precautoria en la vía administrativa, en lo que se continua el Proceso de remate o de adjudicación, según sea el caso el inmueble propiedad de Banco Nacional de Crédito Rural S. A. con domicilio en calle Nicolás Bravo, esquina con calle V. Carranza sin número de la Colonia Centro de la ciudad de Morelos, Coahuila consistente en 1 solar consistente en una superficie de 5,528.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 50.28 mts. y colinda con Clemente Galindo al Sur 50.28 mts. y colinda con calle Nicolás Bravo, al Oriente mide 50.28 mts. y colinda con Bernarda Pérez Rodríguez, y al Poniente mide 50.28 mts. y colinda con calle V. Carranza, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila y con numero de partida 8391, libro 21, sección I, Foja 305, de fecha 23 de Noviembre de 1984, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a favor de Banco Nacional de Crédito Rural S. A., y trávese embargo a favor del Municipio de Morelos, Coahuila tal como lo establece el en el articulo 780 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila de aplicación supletoria, y articulo 420 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Coahuila, para cubrir y garantizar el pago del adeudo del Impuesto Predial, Impuestos Accesorios, Recargos, Gastos de Ejecución, Gastos Extraordinarios, Multas, Productos y Aprovechamientos y demás prestaciones accesorias que ascienden a la cantidad de \$847,250.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) del presente Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, por lo tanto gírese atento oficio al C. Director Registrador de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

CUARTO.- Síganse en lo conducente los demás Procesos y diligencias necesarias para llegar a su total conclusión del presente expediente, para el remate o adjudicación del bien inmueble solicitado en embargo.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR EDICTOS. Así definitivamente lo resolvió, acordó y firmo el C. Tesorero Municipal de la Presidencia de Morelos, Coahuila C. JUAN GARZA GARCIA.

(RÚBRICA)

20 SEP

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
EDICTO:

EL SUSCRITO LICENCIADO ÁLVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **536/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA), PROMOVIDO POR ISIDRO GARCÍA PORRAS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a cuatro de agosto del año dos mil once.-

“se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, téngase por presentado al Ciudadano ISIDRO GARCÍA PORRAS, en el Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria), a fin de acreditar hechos relativos a la posesión y pleno dominio respecto del inmueble localizado en calle Saltillo número doscientos ochenta y tres de la colonia Francisco I. Madero de ésta Ciudad”.-

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila, siendo las diez horas del día dieciocho de agosto del dos mil once.

Día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia previa, de conciliación y depuración ordenada dentro de los autos del expediente número 536/2011 relativo al Procedimiento no Contencioso (Información a Perpetua Memoria), promovido por ISIDRO GARCÍA PORRAS”; “se advierte que el auto que admite la solicitud inicial se omitieron algunas cuestiones, tomando en consideración que éste procedimiento tiene su regulación especial y que además se remite a las reglas establecidas en los artículos 699 y 701 del Código Procesal Civil, tal y como lo estipula el diverso numeral 1156 de la misma codificación, de ahí que bajo ese tenor y conforme a lo dispuesto por el artículo 19 y 172 se procede a regularizar el trámite, haciéndole saber al interesado que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 701 en atención a que aún no se ha exhibido los comprobantes del pago del impuesto predial; así mismo y conforme a lo dispuesto por la fracción III del mismos precepto legal se manda convocar a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación de ésta ciudad; además, los edictos deberán fijarse en los lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces; esto es en las oficinas de Administración Local de Asistencia Fiscal, de Catastro Municipal y del Registro Público de ésta localidad”. “En tales circunstancias, una vez que se de cumplimiento con la publicidad ordenada se procederá a fijar fecha y hora para la recepción de la declaración de los testigos, los cuales de preferencia deberán ser las personas que sean colindantes del predio de referencia y que es objeto del presente procedimiento”.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE AGOSTO DE 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 6-20 Y 30 SEP


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **777/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), PROMOVIDO POR JOSÉ ROBLES CALVILLO EN CONTRA DE RAMÓN MARTÍNEZ SIFUENTES Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a nueve de septiembre del año dos mil diez.

...”téngase por presentado al Ciudadano JOSÉ ROBLES CALVILLO, en la vía Ordinaria Civil (Prescripción Adquisitiva Usucapión), demandado al Ciudadano RAMÓN MARTÍNEZ SIFUENTES, de quien se desconoce su domicilio e ignora su paradero”...”Se admite la demanda en la vía y forma propuesta”; declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que con la actuación se origine”.

AUTO CUMPLIMENTARIO

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiocho de marzo del año dos mil once.-

Visto el escrito de JOSÉ ROBLES CALVILLO, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha nueve

de septiembre del año próximo pasado, por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (Zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.-DOY FE.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 01 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO

(RÚBRICA)

6-9 Y 20 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **599/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCIÓN DE CONTRATO) PROMOVIDO POR LLUVIA DEL CIELO SIGALA BORUNDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO DE DIANA BORUNDA ARREDONDO EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CASTILLO MONTOYA Y GLENDA VERONICA PÉREZ ZENDEJAS, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, QUEDANDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando competente este juzgado para conocer, tramitar y resolver este litigio.

SEGUNDO.- La parte actora LLUVIA DEL CIELO SIGALA BORUNDA en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio de DIANA BORUNDA ARREDONDO justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión rescisoria ejercitada en contra de FRANCISCO JAVIER CASTILLO MONTOYA Y GLENDA VERONICA PÉREZ ZENDEJAS, quien no se excepcionó; por lo tanto, se declara rescindido el contrato de cesión de derechos celebrado entre la parte actora y demandados.

TERCERO.- Se condena a los demandados a hacer entrega del bien inmueble ubicado en calle Flamencos número 1011 esquina con Avenida La águilas del Fraccionamiento los Encinos, el cuál se identifica como Lote 22, manzana, 5; así como a las partes a restituirse las prestaciones que se hubieren hecho; debiendo dar cumplimiento dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

CUARTO. No se hace especial condenación en costas en la instancia.

QUINTO.- Comuníquese a la Superioridad lo resuelto mediante el oficio de estilo al que deberá anexarse copia certificada de esta sentencia.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES).

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.

(RÚBRICA)

20 SEP

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. CAROLINA BRAVO OSTOS promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO

SERGIO HUMBERTO ESTRELLA RIVERA , Expediente Número **700/2010**, habiendosele declarado a la ocursoante como Administradora de los bienes y representante legal del presunto ausente, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Adjetivo y se ordenó la publicación del proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez durante tres meses por un intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de los de mayor circulación en el domicilio del presunto ausente .-Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 11 de Marzo de 2011

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

5 JUL

9 Y 23 AGO

6 Y 20 SEP

4 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En el expediente número **1194/2009**, correspondiente al Procedimiento de Declaración de Ausencia de JOSÉ ALBERTO ADAME CHAVARRÍA, promovido por MARTHA IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA, se ha dictado auto que a la letra dice: -

En la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de que Zaragoza, siendo las once horas del día ocho de junio del año dos mil once, día y hora señalado por auto de fecha uno de febrero del año en curso, para que tenga verificativo en éste Juzgado la audiencia de Información Testimonial, dentro de los autos del JUICIO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por MARTHA IMELDA HERNÁNDEZ GARCIA, expediente número 1194/2009 y encontrándose presente la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, asistida de la Secretaria de Acuerdo y Trámite quien autoriza y da fe, con la asistencia de la promovente, quien se identifica con Pasaporte 08050014668, asistida de su abogado vocero LICENCIADO NICOLÁS CHÁVEZ MARTÍNEZ, quien se identifica con cédula profesional número 1259588, identificaciones que previo su cotejo que haga la Secretaría de éste Juzgado, se ordena agregar copias certificadas de las mismas, y se devuelve a sus presentantes para debida constancia, se declara abierta la audiencia. Acto continuo y dada la imposibilidad jurídica de llevar a cabo la presente diligencia, en atención a que la misma no fue debidamente notificada, según se desprende del razonamiento actuarial de fecha siete de junio del año en curso, y que obra a foja ciento cuarenta del presente sumario, por lo que se procede a diferir la presente audiencia señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en éste Juzgado la información testimonial a que se contrae el artículo 657 del Código Procesal Civil, haciéndose del conocimiento que no se señala fecha dentro del plazo que señala la ley en virtud de que las labores de éste Juzgado no lo permiten, por lo que estando presente en esta sala de audiencias, la parte actora en este acto se le cita y notifica para que comparezca ante éste Tribunal el día y hora arriba señalado a la audiencia de referencia. De igual forma se ordena al C. Actuario de la adscripción citar personalmente a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que comparezcan a este Juzgado el día y hora antes señalado a la audiencia de referencia. En este acto procedo a prevenir a la promovente aquí presente, para que el día y hora antes señalado presente a los BRAULIO MERAZ CHAVEZ Y KARLA GUADALUPE ZUBIRIA DURAN, con objeto de que sean examinadas como testigos. Así mismo y con fundamento en el Ordenamiento legal antes citado, se ordena publicar durante tres meses por intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, el presente proveído, para los efectos a que alude el artículo en mención. Requierase a la parte actora, a fin de que cumpla con las cargas procesales que le imponen los artículos 126 del Código Procesal Civil vigente en relación con los artículos 24 y 30 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, proporcionando los medios de conducción indispensables o trasladando al C. Actuario de la adscripción a fin de que esté en aptitud de realizar las notificaciones y prevenciones ordenadas en autos Dando por concluida la presente audiencia firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo en unión de la suscrita Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y DA FE.-

Torreón, Coahuila, a 12 de Julio del 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

9-23 AGO 6-20 SEP 4 Y 18 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, se presentó la C. MARIA DEL SOCORRO RIVERO SIFUENTES, a denunciar el fallecimiento de ZACARIAS RIVERO RAMIREZ Y SOCORRO SIFUENTES DIAZ. DOS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO y la segunda el VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1010/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio,

manifestando los denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de HIJA: se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA; A 16 DE AGOSTO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (9) nueve de agosto del año (2011) dos mil once, se presentaron los Ciudadanos OFELIA MUÑOZ, MONICO AGÜERO MUÑOZ, PEDRO AGÜERO MUÑOZ, SEVERIANO AGÜERO MUÑOZ, HIPOLITA AGÜERO MUÑOZ GERARDO AGÜERO MUÑOZ, LETICIA AGÜERO MUÑOZ, RITA AGÜERO MUÑOZ Y JUANITA AGÜERO MUÑOZ, a denunciar el fallecimiento del Ciudadano de PEDRO AGÜERO GONZALEZ, quien falleció el día 11 de julio del año 1999, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **1187/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de Esposa e Hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (7) SIETE DE NOVIEMBRE DE (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE AGOSTO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **783/2004**, que corresponde al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DANIEL CUEVAS DE LA ROSA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, antes Tercero Mercantil con residencia en esta Ciudad, señaló en diligencia de fecha cinco de julio de dos mil once las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate, en segunda almoneda del siguiente bien inmueble: -

CASA HABITACION UBICADA EN MONTE IDA NUMERO 361, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 16, DE LA MANZANA 8, DE LA COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 17; AL SUR MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 15; AL ORIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 45; AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MONTE IDA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 1456, Libro 34, Sección I, Foja 7, de fecha 28 de abril de 1997 a nombre del demandado C. DANIEL CUEVAS DE LA ROSA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la rebaja del 25% del valor fijado para la primera almoneda.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.- -

Torreón, Coahuila, a 06 de Julio de 2011
EL C. SECRETARIO
LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 6-9 Y 20 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **611/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO FINAPATRIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, se han dictado dos autos que a la letra dicen.

Torreón Coahuila, a Cinco de Agosto del año Dos Mil Once, la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado, de la instancia presentada en fecha catorce de julio del año en curso

Torreón Coahuila, a Cinco de Agosto del año del año Dos Mil Once

Por recibido el escrito de cuenta de la C. LICENCIADO SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha Veintiocho de mayo del año dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé Torreón Coahuila, a Veintiocho de Mayo de Dos Mil Diez, el C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado de la instancia presentada el veintiséis de mayo del año en curso

Torreón, Coahuila; a 12 de Agosto del año 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 6-9 Y 20 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se han presentado los CC. SANJUANA SUSANA MARTINEZ MORENO Y JOSE ISAIAS MARTINEZ MORENO como ascendiente de cuyos por denunciado el SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. SUSANO MARTINEZ SIFUENTES Y SOLEDAD MORENO CEJA. Haciendo del conocimiento que fallecieron los días 2 de junio del 2009, 13 febrero del 1997, respectivamente en esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **1134/2009**

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 26 de Agosto del 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **360/2007** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. OSCAR DE LA GARZA FAVELA Y MARCELA MOSERRAT CONTRERAS TORRES DE DE LA GARZA, por auto de fecha quince de julio del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del

Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en. Finca urbana marcada con el numero 336 de la calle Francisco Zarco, esquina con avenida Escobedo de esta ciudad, edificada sobre en la manzana numero 121 hoy manzana 45 del cuarto fraccionamiento al oriente de esta ciudad, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados que mide 15,00 metros de frente por 20.00 metros de fondo y colinda al poniente con calle 23, al sur con avenida Escobedo, al norte con Martín Cazares y al oriente con la misma manzana.

Dicho inmueble quedo debidamente inscrito en el registro público de la propiedad bajo la partida 6250, folio 428 libro 28, sección I de fecha 7 de abril de 1984 a nombre de Oscar De La Garza Favela y Marcela Monserrat Contreras Torres De De La Garza Sirve de base para el remate la cantidad de \$973,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial de Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON COAHUILA A 04 DE AGOSTO DE 2011

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 6 Y 20 SEP



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C.C. MA. GUADALUPE G. DE GONZÁLEZ
Y MA. CRUZ G. DE ROSALES

En los autos del Expediente número **149/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARDO GÓMEZ ESTRADA en contra de MA. GUADALUPE G. DE GONZÁLEZ, MA. CRUZ G. DE ROSALES Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a las demandadas MA. GUADALUPE G. DE GONZÁLEZ Y MA. CRUZ G. DE ROSALES, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 18 DE AGOSTO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 13-20 Y 27 SEP



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO.-

C. ARTURO BARRAZA RANGEL

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1167/2008**, promovido por C. JOSE REFUGIO URQUIZO MENDEZ en contra de C. ARTURO BARRAZA RANGEL, DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con fecha DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos al C. ARTURO BARRAZA RANGEL, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón o Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el articulo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación, hágasele del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila a 15 DE AGOSTO DEL 2011

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 20-27 Y 30 OCT



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presento en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, la C. MARTHA JANETT PEREZ ARMENDARIZ por sus propios derechos demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL

expediente **553/2011** en contra del C. JOSE GANDHI GARCIA FLORES, dictándose dos autos que copiados a la letra dicen: Torreón, Coahuila., a (14) catorce de julio del año (2011) dos mil once.- A sus antecedentes el escrito signado por la C. MARTHA JANETT PEREZ ARMENDARIZ, téngaseles por haciendo las manifestaciones a que se refieren en el que se provee. Por lo que se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribábase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Se admite la demanda y téngase por presentada a la C. MARTHA JANETT PEREZ ARMENDARIZ, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. JOSE GANDHI GARCIA FLORES, con domicilio en PASEO DEL FRESNO NUMERO 710 DE LA COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítase la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Tomando en consideración que mediante documento público se justifica el derecho de exigir alimentos y que estos son de Orden público y de apremiante necesidad, esta autoridad considera justo y equitativo fijar pensión alimenticia provisional a favor de la Actora y de su menor hijo de nombre GAEL ALONSO GARCIA PEREZ, consistente en el 45% CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementara conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá de ser depositada por el demandado dentro de los primeros cinco días de cada mes a través del certificado de depósito respectivo en este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este Tribunal en los términos del artículo 253 del código procesal civil.- Lo anterior sin perjuicio de que sea modificado el porcentaje decretado si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en la PLANTA BAJA DEL PALACIO DE JUSTICIA con domicilio ubicado en BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES Y CALLE LOS COMERCIANTES DE LA COLONIA LA MERCED DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del código procesal civil.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.- - Torreón Coahuila, a veintidós de agosto del año dos mil once.-A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MARTHA JANETT PEREZ ARMENDARIZ, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y éste proveído, haciéndose saber al C. JOSE GANDHI GARCIA FLORES parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y se deja sin efecto el término para contestar ordenado en el auto de radicación, Artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.-DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.-

Torreón, Coahuila; a (25) veinticinco de agosto del (2011) dos mil once

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES

(RÚBRICA)

20-27 Y 30 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil once, se presentaron MA. ISABEL GARCIA LLANES VIUDA DE DOMINGUEZ, ADRIANA, SERGIO RAUL, JOEL, ELSA DALIA, todos de apellidos DOMINGUEZ GARCIA, a denunciar el fallecimiento de LORENZO DOMINGUEZ HUIZAR, quien falleció el día 22 de Noviembre de 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **1235/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de ESPOSA e HIJOS de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un

intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 19 de Agosto de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA) 20 SEP Y 7 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“E D I C T O”

Los ciudadanos Ma. Guadalupe, Anastacio, Desiderio, todos de apellidos Martínez García, comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Albina García Hernández, denunciado por Ma. Guadalupe, Anastacio, Desiderio, todos de apellidos Martínez García, el cual se radicó bajo el Expediente número **840/2011** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día veintiuno de Octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: González Sur número 324 de la Colonia El Galeme de esta ciudad. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila; a 01 de Septiembre del año 2011

EL C. SECETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.

(RÚBRICA) 20 SEP Y 7 OCT



LIC. JOSÉ ORTÍZ BARROSO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON ESTA FECHA SE PRESENTARON EN LA NOTARIA A MI CARGO LOS SEÑORES JUANA MARIA DEL PILAR, BLANCA ALICIA, MA. JULIETA, ROSA EVANGELINA, MANUEL ANTONIO Y LETICIA, TODOS DE APELLIDOS MIJARES ASTORGA, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS HEREDEROS DEL HERMANO PREMUERTO SEÑOR JORGE GUILLERMO MIJARES ASTORGA CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SUS PADRES SEÑORES JORGE GUILLERMO MIJARES ANDRADE Y JULIANA ASTORGA FRANCO, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON LOS AUTORES DE LA HERENCIA, ASI COMO LAS DEFUNCIONES CON, LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 FRACCION II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO

NOTARIO PÚBLICO. No. 19

DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA

AV. MATAMOROS No. 125 PTE.

TORREÓN, COAHUILA

(RÚBRICA) 20 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **950/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. JESUS HUMBERTO PADILLA MAGDALENO, en contra de los CC. JUAN SANCHEZ MORQUECHO y JOSEFINA CASTRUITA RAMIREZ, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:-

LOTE 29 DE LA MANZANA 9 DE LA COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 163.72 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 16.45 METROS CON LOTE 30

AL SUR EN 16.45 METROS CON LOTE 28

AL ORIENTE EN 9.97 METROS CON CALLE LEANDRO VALLE

AL PONIENTE EN 9.93 METROS CON LOTE 06

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 661, FOLIO 26, LIBRO 11-A, SECCION PRIMERA DE FECHA 29 DE MARZO DE 1983 A NOMBRE DE JUAN SANCHEZ MORQUECHO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$399,888.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAH., A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 20 Y 30 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. YOLANDA MARIN REYES, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **488/2011**, a los C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad con domicilio en Avenida Allende No. 239 Oriente Zona Centro de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito, por la rectificación del acta de defunción No. 02090 inscrita en el libro 6, tomo 11, hoja 90 de fecha 21 de diciembre del año 2010 ya que en la misma se asentó erróneamente en el apartado del nombre del cónyuge el de MARÍA DEL PILAR GARCÍA DE MUÑOZ, siendo el correcto el de YOLANDA MARIN REYES haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta Ciudad.-

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 30 de Agosto del 2011
C. SECRETARIO
LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.
(RÚBRICA) 20 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente numero **573/2010** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. BEATRIZ ALVARADO LIRA Y DEMETRIO GARCIA ESPARZA, en contra de la persona moral denominada FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, ahora ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:-

Torreón, Coahuila, a primero de septiembre del dos mil once.-

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 573/2010, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. BEATRIZ ALVARADO LIRA Y DEMETRIO GARCIA ESPARZA, en contra de FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO y.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo establecido por los artículos 517, 518, 519, 520 y 524 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:-

PRIMERO:- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

SEGUNDO:- La parte actora CC. BEATRIZ ALVARADO LIRA Y DEMETRIO GARCÍA ESPARZA, justificaron los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia:-

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción negativa, respecto del derecho de FONDO NACIONAL DEL HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), para ejercitar la acción real hipotecaria, por no haberse realizado dentro del término establecido por la ley, consecuentemente.-

CUARTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción de la hipoteca inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida numero 7707, del libro 19-C, folio 122, sección II, de fecha 28 de abril de 1995, a nombre de FONHAPO.-

QUINTO.- Por el motivo y fundamento expuesto en el último de los considerandos de esta resolución, no se hace especial condenación en costas.-

SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario, que autoriza y da fe.-

TORREÓN COAHUILA, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 20 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN COAHUILA.**

"EDICTO"

En los auto del expediente número **543/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por CONSUELO IBARRA FERNÁNDEZ en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del ramo familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de MA. DEL CONSUELO IBARRA FERNÁNDEZ, manifestando ser el correcto el de CONSUELO IBARRA FERNÁNDEZ, haciéndole saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto.-

Torreón, Coahuila a 04 de Julio del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA) 20 SEP



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presento en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca,. JUAN HERNANDEZ CASTAÑEDA, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ORDINARIA DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, Expediente Numero **763/2011**, a La C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error como fecha de mi nacimiento 27 de septiembre de 1964 siendo la correcta el 21 de Septiembre de 1964, asentada en el acta numero 02430, Inscrita en el Libro numero 1, Tomo 6, Hoja 77 de fecha 13 de octubre de 1964, inscrita en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un termino que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialia Segunda del Registro Civil de esta ciudad.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 19 de agosto de 2011

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO.

(RÚBRICA) 20 SEP

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias Coahuila, se presentó la ciudadana MARIA ELENA CORONADO IBARRA, por promoviendo Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL CIUDADANO JOSÉ ANGEL CORONADO DIAZ, quien tuvo como su último domicilio el ubicado en la Avenida Catarino Benavides número 127 colonia Centro en esta ciudad, radicándose la demanda bajo el número de expediente **326/2011**; publíquense durante un plazo de tres meses con intervalos de quince días para que se presenten, publicación que deberá de ser en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Región, plazo que deberá a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 655 del Código Procesal Civil.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE JUNIO DE 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-

(RÚBRICA)

2-16 AGO

6-20 SEP

4-18 OCT



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O:-

NOTIFICACIÓN.

C. LUIS FERNANDO FRAIRE GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

En el cuaderno número **294/1994**, formado con motivo del Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por CIPRIANO FRAIRE VEGA contra LUIS FERNANDO FRAIRE GARCÍA, dentro de los autos del juicio Especial de Jurisdicción Voluntaria expediente 294/1994, obra auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, en el cual se ordena emplazar mediante edictos a LUIS FERNANDO FRAIRE GARCÍA, haciéndole saber que debe presentarse a hacer valer sus derechos dentro de un término de veinte días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo para poder contestar la demanda incidental, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan para que se impongan de la misma, el cual se manda publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DE 2011.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 SEP

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **428/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ELENA RODRÍGUEZ NAVARRO, denunciado por EDUARDO DELGADO RODRÍGUEZ, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a Juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila; a 18 de Agosto de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA)

2 Y 20 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parass de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **470/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ANASTASIO MEDINA RODRÍGUEZ, denunciado por RAFAELA VILLEGAS RODRÍGUEZ, ANASTASIO, J. CARLOS, J. JESÚS, ROSA MARÍA, MARTA, MARÍA ELENA, RAFAEL Y JAVIER TODOS DE APELLIDOS MEDINA VILLEGAS, a

quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 24 de Agosto del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

20 SEP Y 7 OCT



LIC. FERNANDO OROZCO LARA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO OROZCO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 201, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010, COMPARECIERON LOS C.C. ENRIQUETA SILVA COLUNGA, ASÍ COMO LOS C. C. MARIA MAYELA, EDUARDO MARTIN y MARIA ANGELICA, TODOS DE APELLIDOS REYES SILVA, A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DEL SR. EDUARDO REYES SOLIS, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL 5 DE DICIEMBRE DE 1999. LOS COMPARECIENTES SEGUIRAN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMEINTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 9º FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS. SE SEÑALAN LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2011 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. LOS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO Y RECONOCIDO RECIPROCAMENTE SU DERECHO COMO PRESUNTOS HEREDEROS Y PROPUESTO EL CARGO DE ALBACEA A LA PRIMERA, CON DOMICILIO EN EL NÚMERO 40 DE LA CALLE CUAUHTEMOC, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD. PÚBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, A 31 DE AGOSTO DE 2011

LIC. FERNANDO OROZCO LARA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 2

(RÚBRICA)

20 SEP Y 4 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

MARIA NIEVES MENDOZA RIOS, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **421/2011**, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 1238, Libro 1, Tomo 3, Hoja 14, de fecha 15 de Noviembre de 1944, ya que en la misma se asentó como nombre del promovente el de NIEVES MENDOZA RÍOS, estando en desacuerdo con la realidad ya que siempre se ha ostentado públicamente con el nombre de MARÍA NIEVES MENDOZA RÍOS, así mismo por la rectificación en cuanto al sexo, ya que en la misma se asentó como su sexo el de MASCULINO, siendo que lo correcto es que es de sexo FEMENINO, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 01 de Septiembre de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA)

20 SEP



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com